



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL



Firmado digitalmente por MARTINEZ
LAZARO Sandro Luis FAU
20545565359 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 14:17:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 21 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000538-2023-MIDIS-DO

Señor

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Regional de Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1388

(Huánuco-Huánuco)

Asunto : Atención del caso de la ciudadana Luzmila Pérez Espinoza

Referencia : Oficio N° 0148-2023-CTVC/HUANUCO (Expediente N° 2023-0034935)

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, referirme al documento de la referencia, mediante el cual, hemos tomado conocimiento del caso N° 107-2023-CTVC/HUA, correspondiente a la ciudadana Luzmila Pérez Espinoza, quien, de acuerdo a lo descrito en el citado caso, reside en una vivienda precaria de madera, con un hijo con discapacidad severa, cuya Clasificación Socioeconómica (CSE) no correspondería a su realidad y que su hogar está compuesto por tres miembros, sin embargo en el Padrón General de Hogares (PGH) figuran cuatro integrantes, desconociendo a Luis Marcos Pacheco Perez. En atención a ello, el mencionado comité sugiere la verificación del caso y que se le comuniqué el resultado de la misma.

Al respecto, y conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)¹, la Dirección de Operaciones (DO) es responsable de determinar la CSE de los hogares; certificar dicha CSE ante las intervenciones públicas focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, y administrar la información del PGH, entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)², la CSE es una medida de bienestar del hogar, y es el resultado del procesamiento de información de los hogares que se encuentran en las Bases de Datos Administrativas (BDA), así como aquella que es recolectada mediante instrumentos de recojo de datos (Formato S100 "Solicitud de Clasificación Socioeconómica o de Verificación de la CSE", y la Ficha Socioeconómica Única (FSU), aplicados por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de las municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional; una vez obtenida dicha información, esta se procesa a través de la aplicación de reglas de consistencia y sobre la base de la "Metodológica para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica"³, se determina el nivel socioeconómico de los hogares, que puede ser: no pobre, pobre o pobre extremo.

Por otro lado, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS establece que en caso la vigencia

¹ Aprobado con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

³ Aprobada por Resolución Ministerial N° 151-2016-MIDIS y actualizada con la Resolución Ministerial 069-2022-MIDIS

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101

www.gob.pe/midis

Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DCFG5VN**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la CSE de un hogar tenga una antigüedad mayor a los seis (6) meses y se presente alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar, los integrantes de este último podrán solicitar la actualización de su CSE, a través de la presentación del Formato S100, acudiendo a la ULE de la municipalidad donde reside.

Además, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS precisa que la DO actualiza los datos de los hogares que conforman el PGH mediante el uso de BDA, de acuerdo a las disposiciones que la DGFIS establezca. La actualización de los datos de los hogares, puede tener como consecuencia el cambio de la CSE y de considerarlo conveniente, la DGFIS podrá coordinar con la ULE el recojo de información para la CSE o actualización de la CSE de un hogar u hogares en determinada área geográfica.

En atención a lo solicitado se procedió a revisar el PGH, advirtiéndose que el hogar de la ciudadana Luzmila Pérez Espinoza, identificada con DNI N° 23006087, cuenta con CSE vigente desde el 5 de enero de 2018 hasta el 5 de enero de 2024, como resultado de la presentación del Formato S100 N° 4175019 y del empadronamiento realizado el 11 de diciembre de 2017, por la ULE de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a través de la aplicación de la FSU N° 14456214. Posteriormente, y de conformidad al numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, la DO actualizó la CSE de su hogar, mediante el uso de la BDA de la Superintendencia Nacional de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y como consecuencia de ello, se cambió el nivel de la CSE de su hogar.

Respecto al desconocimiento del ciudadano Luis Marcos Pacheco Pérez, como integrante del hogar, se visualiza en el PGH que el 11 de diciembre de 2017, fecha en la que se realizó el empadronamiento de su hogar, la ciudadana Luzmila Pérez Espinoza fue la declarante de la información sobre las características de la vivienda (tipo de material, estructura, servicios de agua y luz, bienes con los que se cuenta), datos del hogar y sus integrantes (acceso a programas sociales, salud, educación, ocupación y discapacidad).

En ese sentido, en caso la citada ciudadana no se encuentre de acuerdo con el resultado de su CSE, y en caso se presente algunos de los siguientes supuestos: cambios en la conformación, dirección o economía de su hogar y al tener la CSE una antigüedad mayor a los seis (6) meses de vigencia, podrá solicitar la actualización de su CSE, acudiendo a la ULE de la Municipalidad donde reside, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 de Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Sin perjuicio de ello, es oportuno señalar que mediante Oficio N° D000531-2023-MIDIS-DO, la DO solicitó a la Municipalidad Distrital de Pucayacu, a través de su ULE, priorizar el recojo de datos para la actualización de la CSE del hogar de la ciudadana Luzmila Pérez Espinoza.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS

SML/dar/mvj

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DCFG5VN**

